REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE CONCON DIDECO

DECRETO I	N	2644
DECRETO I	N	2044

EN CONCON, 0 6 DIC 2021

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- Que el Sistema Intersectorial de Protección Social, es un modelo de gestión constituido por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas intersectorialmente por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieran de una acción.
- 2. La necesidad de la creación de un sistema "Red Integral de Protección Social de la comuna de Concón", en adelante e indistintamente la "Red", que consiste en un modelo de gestión intersectorial, dependiente de la Ilustre Municipalidad de Concón, cuyo propósito es coordinar intersectorialmente la oferta programática existente relacionada a eventos adversos que podrían conducir a personas, grupos o familias a una situación de vulnerabilidad, en los términos regulados en la ley N° 20.530, entregar información clara, oportuna y personalizada sobre la misma, y simplificar el acceso a ésta.
- 3. Ley 21.322 Establece el Sistema Red Integral de Protección Social.
- 4. Ley 20.379 crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza Chile Crece Contigo, transformándose así en una política pública estable y que le da continuidad
- 5. La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades que ésta me otorga.

DECRETO

- 1.- CONFORMESE, la "Red Integral de Protección Social de la comuna de Concón", el que se encuentra vigente con fecha 01 de Agosto del 2010, como una Red Integral de Protección Social, como un modelo de gestión intersectorial, dependiente de la Ilustre Municipalidad de Concón, cuyo propósito es coordinar intersectorialmente la oferta programática existente y integrado por representantes de las diversas oficinas y organismos colaboradores de la municipio por tanto de la red de la comuna.
- 2.- APRUEBESE, la conformación de la "Red Integral de Protección Social de la comuna de Concón", la cual será presidido por el alcalde, en el actuará como secretaria la Encargada de la Oficina de Protección Social y estará integrado como se detalla:
 - Alcalde, en calidad de presidente.
 - Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
 - Encargada de la Oficina Protección Social en calidad de secretaria.
 - Representante de todas las oficinas que componen la Dirección Desarrollo Comunitario.
 - Representante de todas las oficinas que componen la Dirección Turismo.
 - Representante de todas las oficinas que componen la Dirección Cultura.
 - Representante de organizaciones gubernamentales que deseen participar
 - Representante de organizaciones privadas que deseen participar.
 - Representante de organizaciones y organizaciones externas.
 - Representante de otras instituciones que deseen participar

CONTROL CONTROL

C 5 DIX 5051

3.-ESTABLEZCASE, fechas de reunión el primer viernes de cada mes en horario a convenir, en la sala de reuniones del Concejo Municipal u otras instituciones que sirvan de sede u colaboren como participantes de la red, se levantaran en cada sesión una tabla y una posterior acta con los acuerdos y temas establecidos, además de una lista de asistencia la que se transformara en un medio de verificación de los acuerdos generados en cada sesión.

4.-ESTABLEZCASE, como objetivo de "Red Integral de Protección Social de la comuna de Concón", son los siguientes:

- a) Coordinar intersectorialmente la oferta programática existente asociada a los eventos adversos, como la oferta programática de todos sus colaboradores y participantes.
- b) Entregar información y orientación clara, oportuna y personalizada de la oferta programática existente en la comuna.
- c) Simplificar el acceso a la oferta programática expuesta por sus colaboradores y participantes, mediante la integración de trámites asociados a los respectivos beneficios y el seguimiento de casos.
- d) Trabajar en el estudio de casos críticos que se presenten en la red para lograr garantizar la oportuna intervención de los actores involucrados.
- e) Visualizar la carencia de oferta de programas en la comuna, presentar detales a la autoridad presente para lograr trabajar en su posible instauración.

Capacitar continuamente a sus participantes, en los diversos componentes de la oferta presente en la Comuna, así como en metodología actualizada referente a casos e intervención.

- d) Apoyo constante a la labor municipal en el levantamiento de diversas actividades con variedad de temáticas, como la búsqueda de iniciativas conjuntas para mejorar espacios de participación de los usuarios de la comuna.
- **5.-APRUEBESE**, el reglamento de procedimiento y funcionamiento que a continuación se expresa:

REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA RED INTEGRAL DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LA COMUNA DE CONCÓN.

1.- ESTRUCTURA

- 1.1 Red Integral de Protección Social de la comuna de Concón, en adelante La Red, como una Red Integral de Protección Social, como un modelo de gestión intersectorial, dependiente de la Ilustre Municipalidad de Concón, cuyo propósito es coordinar intersectorialmente la oferta programática existente y será integrado por representantes de las diversas oficinas y organismos colaboradores de la municipio por tanto de la red de la comuna., los cuales seran nominados por los direcciones, jefaturas u otros de dichas instituciones.
- 1.2 Generación de sus miembros: la conformación de la "Red Integral de Protección Social de la comuna de Concón", la cual será presidido por el alcalde, en el actuará como secretaria la Encargada de la Oficina de Protección Social y estará integrado como se detalla:
- Alcalde, en calidad de presidente.
- Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Encargada de la Oficina Protección Social en calidad de secretaria.
- Representante de todas las oficinas que componen la Dirección Desarrollo Comunitario.

al a ZIL

Ì

- Representante de todas las oficinas que componen la Dirección Turismo.
- Representante de todas las oficinas que componen la Dirección Cultura.
- Representante de organizaciones gubernamentales que deseen participar
- Representante de organizaciones privadas que deseen participar.
- Representante de organizaciones y organizaciones externas.
- Representante de otras instituciones que deseen participar
- 1.3 Permanencia de sus miembros: La Red Integral de Protección Social de la comuna de Concón, dio inicio a sus sesiones el 1 de agosto del 2010 conformada por los colaboradores de la red de protección de la ilustre municipalidad de Concón.

La permanencia de sus integrantes radica en sus instituciones y continuidad de estas al interior de la comuna.

2.- FUNCIONAMIENTO

- 2.1 Se realizarán reuniones mensuales el primer viernes de cada mes en horario a convenir, en la sala de reuniones del Concejo Municipal u otras instituciones que sirvan de sede u colaboren como participantes de la red.
- 2.2 Diez días hábiles antes de cada reunión, se invitará a la Red a participar de la "Red Integral de Protección Social de la comuna de Concón por medio de correo electrónico de la Red, a todos los participantes activos.
- 2.3 La asistencia a las reuniones NO es obligatoria por lo que la inasistencia no constituirá causal de desvinculación de la "Red Integral de Protección Social de la comuna de Concón. Sin embargo, será necesario enviar su escusa vía correo electrónico de su inasistencia.
- 2.4 Sera obligación de la red, enviar en un plazo de 20 días trascurrido la sesión del mes el acta y la lista de asistencia junto a los verificadores a los correos de los participantes de la red, de esta forma se dar por entendido que la red toma conocimiento de los acuerdos y actividades establecidos en sesión.
- 2.5 Sera responsabilidad de cada asistente a la red, desplegar la información recabada en la sesión del mes correspondiente a "Red Integral de Protección Social de la comuna de Concón, con sus respectivas unidades.
- 2.6 En cada reunión se redactará un acta que describa los puntos abordados, acuerdos y compromisos establecidos. Deberá contener, además, listado de asistencia, fecha y hora de comienzo y termino de la sesión, junto a las firmas de los y las asistentes.
- 2.7 Se tomarán registros fotográficos como medio de verificación.
- 2.8 El representante de la "Red Integral de Protección Social de la comuna de Concón participara en reuniones con el Alcalde, el Concejo Municipal, y cualquier entidad u institución que lo solicite de ser pertinente.
- 2.9 El integrante de organismo u institución que asista a la red podrá exponer sus propuestas de trabajo, planes de intervención, hitos de actividades y requerimientos que den cuenta del trabajo colaborativo y oferta programática existente. Cabe señalar que la Red Integral de Protección Social de la comuna de Concón será una instancia de continua búsqueda de mejoras en el trabajo intersectorial y colaborativo, tanto de sus participantes como de los beneficios entregados por cada uno de ellos hacia los beneficiarios para la búsqueda de alguna alternativa de solución o propuesta de participación.

C 5 DIC 5051

3.0 Se priorizará el levantamiento y búsqueda de capacitaciones continua para los integrantes de la red de protección Social de la Comuna de Concón, que mejoren los componentes y me metodologías ya existentes en cada uno de sus integrantes.

6.- ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETAR

FRV/MLEG/CMC/dev DISTRIBUCION

1. ALCALDIA
2. SECRETARIA MUNICIPAL
3. COLTROL MUNICIPAL
4. DIDECO
5. OTROS

POR ORDEN DEL SR/ALCALDE

EDO ALEGRIA

ì

MUNICIPALIDAD DE CONCON Dirección de Control Objetado Revisado 02 01/2 1021